

RESOLUCIÓN N° 1231 /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

15 ABR. 2019

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 30719, de fecha 08 de Abril de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 09 de Abril de 2019;
3. Contrato de Compra Venta, de fecha 13 de Marzo de 2019, firmado ante el Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
4. Comprobante de pago N° 19S1314-24667, de fecha 21 de Marzo de 2019, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-755594**, ubicado en el domicilio **MANZANO N° 254 LOCAL 3**, Rol **00368-0037**, que autoriza el ejercicio del giro **HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS, ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS, JUGOS DE FRUTAS E INFUSIÓN DE TE Y CAFE CON CONSUMO AL PASO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **PIZZERÍA MI CASA DE BLANCA CECILIA CHAMORRO PÉREZ E.I.R.L.**, Rut N° **76.988.821-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra Venta, de fecha 13 de Marzo de 2019, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/Jam  
12/04/2019



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE